

Biografías



de la esclavitud en Íllora (Granada)

- I V -

MARÍA DE LA VICTORIA

1667 - 1794...

LA UTILIZACIÓN POLÍTICA DE LA ESCLAVITUD

La primera aparición documental que tenemos de **María de la Victoria**, “*de nación mahhometana*”, es la de su conversión y bautismo, que tuvo lugar el **13 de Abril del año 1667**; fecha ciertamente tardía, pues ya habían transcurrido 175 años desde la conquista de Granada.

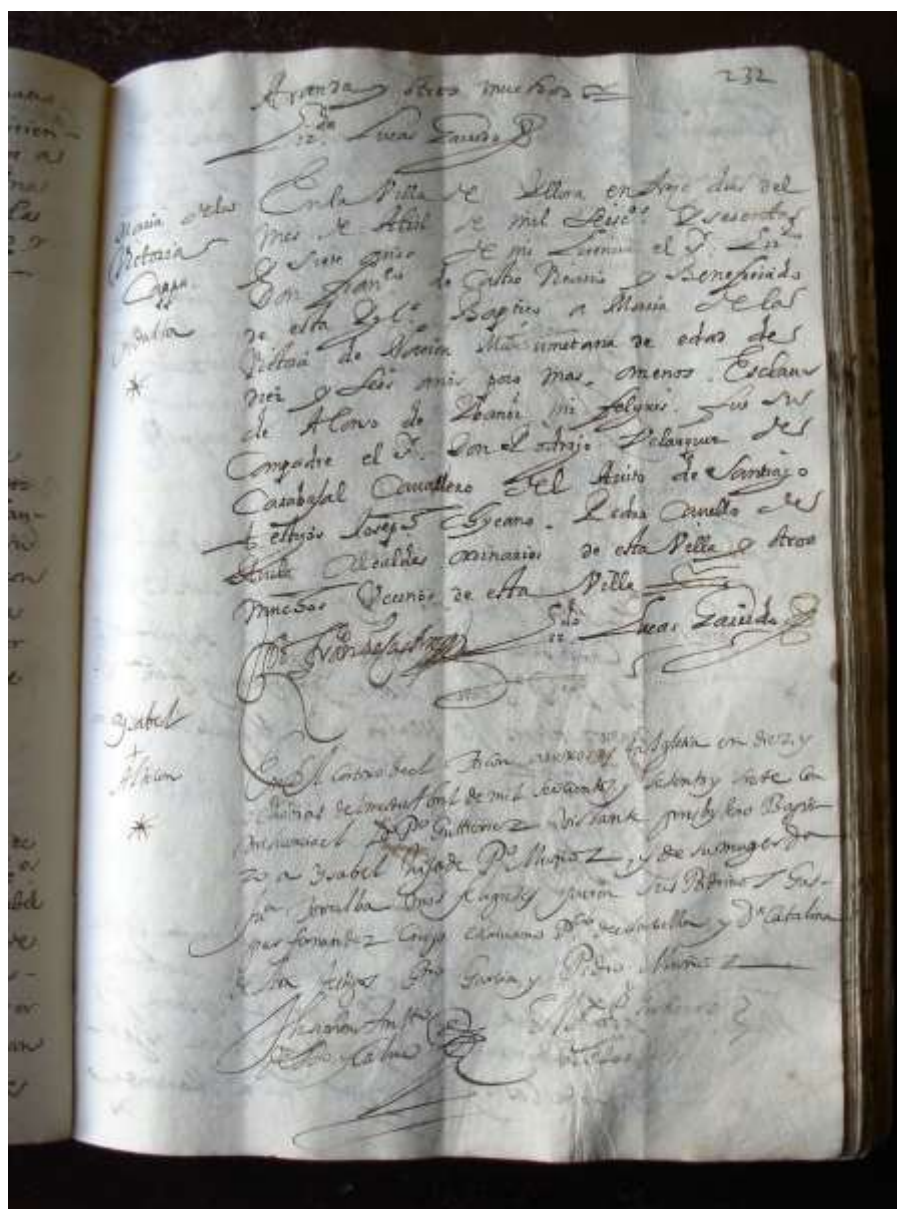
Sin embargo, las hostilidades entre católicos y musulmanes continuaban en las dos orillas del Mediterráneo, teniendo en cuenta la presencia española en Orán, tomada en el año 1509.

Lo más probable es que **María**, de unos 15 ó 16 años de edad, hubiera sido capturada en el Norte de África y vendida por los soldados a algún traficante de esclavos de la Península.

No debió transcurrir mucho tiempo desde que María llegase a poder de Alonso de Ybañez (probablemente como compraventa realizada en la ciudad de Granada) hasta el momento de su conversión y bautismo, pues el integrismo católico no parecía dispuesto a tolerar la presencia en el territorio hispano de personas de otra religión,

aunque tratándose de esclavas haya alguna excepción. Es la de María la última conversión al cristianismo de las que tuvieron lugar en Íllora desde su conquista.

Alonso Ybañez había casado con Ana de Molina Abolafio, en el año 1657 y residían en Alarache trabajando en las tierras del mayorazgo fundado en el año 1589 por el licenciado Rodrigo de Carbajal, abogado en la Real Chancillería de Granada ¹, y habitaban en casas del dicho mayorazgo. Tal vez fuese por mediación del propietario del mayorazgo como llegó **María** a Íllora para que sirviera en Alarache como esclava de Alonso de Ybañez y de Ana de Molina.



¹ Ver mi trabajo “Alomartes: Los molinos y el Oratorio de San Rogelio y Nuestra Señora del Buen Suceso”, año 2013.

Llegados al **13 de Abril del 1667**, Alonso de Ybañez, que poco antes habría comprado como esclava a **María**, de religión musulmana, de unos 16 años de edad, la conducía a la Iglesia de Íllora para su bautizo y conversión. La fecha no fue elegida al azar, probablemente ese año coincidió con el Sábado Santo: Todo calculado para la representación de un acto político y triunfal patrocinado por la Iglesia local y por el entonces propietario del mayorazgo, D. Rodrigo Velazquez de Carabajal, Caballero del Hábito de Santiago y Alguacil Mayor de la Inquisición de Granada, que actuaba en el bautizo como compadre, y siendo testigos de la ceremonia los dos alcaldes ordinarios de la villa, Joseph Chycano y Pedro Cavello de Avila.

El nombre con el que se bautizó a la joven esclava, de cuyo nombre original no se dejó constancia, fue el de **María de la Victoria**, una pírrica ‘victoria’ para tan encumbrado Caballero e Inquisidor que, a pesar de su fortuna, en lugar de pagar el rescate de la nueva cristiana para que fuese libre, no encontraba mejor modo de manifestarse que mediante la sumisión y el cautiverio de una joven.

La crisis profunda que por entonces afectaba al imperio español, cuando los tesoros que tiempo atrás llegaban de América estaban en franco retroceso y las crisis monetarias empobrecían a la mayoría de la población, cuando Holanda y Portugal se habían independizado de España, servirse de gestos humanamente dramáticos y políticamente triviales servían al Caballero y a la Iglesia para enmascarar la realidad.

El catolicismo dejaba así patente su alejamiento moral de la religión del amor que siglos atrás inspiró su fundador, Jesús, pues en lugar de libertar a María, en consonancia con el Sacramento del Bautismo que iba a recibir, lo profanaron, utilizando a María para recordar el añejo enfrentamiento violento entre los poderes que se arrogaban la representación de las distintas religiones.

Otras ‘conversiones’ se produjeron en este periodo: En Madrid el 25 de Mayo de 1670 en que fueron bautizados 10 musulmanes, figurando entre los padrinos el marqués de Leganés; y en Sevilla en 1672 ².

Este modo político y ostentoso de utilizar las ceremonias religiosas ya tenía precedentes en Íllora cuando el mismo día **29/01/1584**, tan solo 13 años después de la deportación de los moriscos granadinos a Castilla, se hiciera coincidir el último día de las amonestaciones para los matrimonios de **María Brava** y de **Ysabel Serrana**, ambas moriscas, que en el año **1571**, siendo niñas huérfanas o enfermas, se las dejó a cargo de repobladores cristianos viejos para su educación católica y para que les sirvieran de criadas hasta que cumplieren la edad de 20 años ³. Hacer coincidir sus celebraciones parece un hecho concertado por las personas a cuyo cargo habían estado

² Citadas por Rafael Benitez Sanchez-Blanco, *“El difícil regreso a su patria de los moros libertos y sobre el problema de su conversión.”*

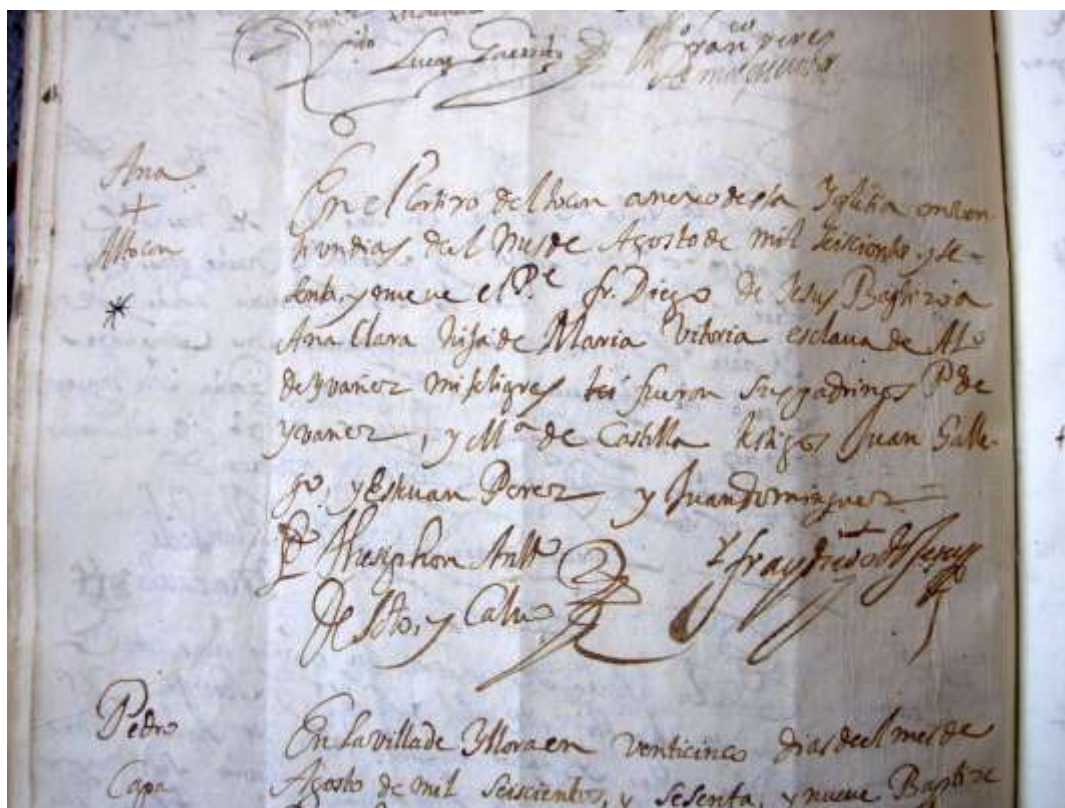
³ Ver mis trabajos, *“Biografías Moriscas –I-. Isabel Serrana”*, año 2013, y *“Biografías Moriscas –II-. María Bravo”*, año 2016.

las respectivas moriscas y por la Iglesia local, o sea, por las elites cristiano viejas de la villa; y ello a pocos años de la expulsión de los moriscos granadinos.

Las moriscas libres eran animadas al matrimonio; mientras que las esclavas, siendo prácticamente todas solteras, tenían hijos. A pesar de la importancia que se daba al matrimonio, era aceptado con normalidad por los estamentos civiles y religiosos, que las mujeres esclavas tuviesen hijos, sin que estos casos produjesen escándalo público ni tampoco tuvieran impacto alguno en la tarea ‘moralizante’ del clero, que bautizaba a estos niños, nuevos esclavitos, confirmando a los hechos la mayor legitimidad.

El matrimonio y los hijos nacidos de él, eran meros factores de control y estabilidad social, medios para la integración de los individuos en el mercado laboral y obligados a la imperiosa necesidad de criar a la prole; instrumentos regulados que contaban con la imprescindible colaboración sacralizadora de la Iglesia.

Algo menos de dos años y medio después de su bautismo, **María de la Victoria**, de unos 18 años de edad, tenía una hija a la que se bautizó el **21/08/1669** con el nombre de **Ana Clara**, apelativo que como en el caso de María Blanca, esclava del regidor Alonso Sanchez Albaladejo ⁴, podía significar que no eran del mismo color que sus progenitoras.



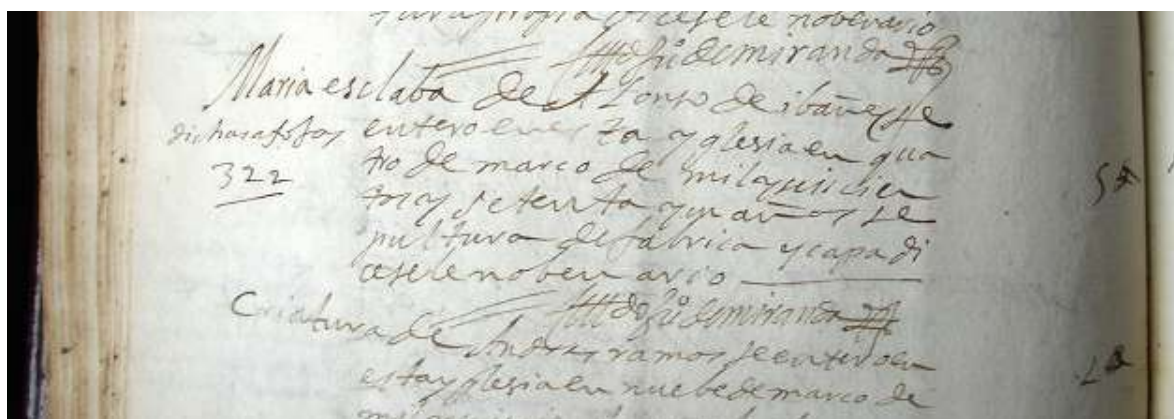
4

Ver mi trabajo “*Biografías de la Esclavitud -I-*”, año 2012.

Por otra parte, en el acta del bautismo se dice que Ana Clara es “*hija de María Vitoria, esclava de Alonso de Yvañez, mi feligrés*”, categoría de la que el sacerdote excluye, por omisión, a María Vitoria y a su hija, que también eran feligresas de la misma Parroquia; pareciera que el ámbito religioso practicaba una selección parecida a la que aplicaba la jurisdicción civil, que discriminaba a las personas que carecían de la mencionada ‘limpieza de sangre’, no reconociéndoles los mismos derechos que a los cristianos viejos.

Y por último, con la misma lógica discriminatoria, el sacerdote omite cualquier alusión al progenitor varón de la niña bautizada; una actuación prácticamente general cuando se trataba de hijos de mujeres esclavas, que daba lugar a pensar que todos los hijos de las esclavas carecían de padres y concebían por obra y gracia del Espíritu Santo.

Por último, el **04/03/1671**, cuatro años después de su bautismo, era enterrada en la Iglesia de Íllora, “*María, esclava de Alonso de Ibañez.*” Aquella ‘victoria’ enfática, que sirviera de apelativo para la conversión de la joven cautiva, era suprimida ante su muerte prematura cuando contaba tan solo 20 años de edad. Nada se dice sobre la causa de su fallecimiento.



Por su parte, Alonso de Ibañez seguiría labrando las tierras del “*Cortixo de Alnarache*”, pertenecientes al mayorazgo de “*el señor don Rodrigo Belazquez de Carabaxal, caballero de el Horden de señor Santiago, alguacil mayor de la Santa Inquisición de la ciudad de Granada y vecino della*”, y ocupando la casa a él asignada, en la que en el año **1680** habitaban: Alonso Ibañez y D^a Ana de Molina; María y Luis, sus sobrinos; y “*Ana, criada*”, hija de la difunta **María de la Victoria**; todos ellos relacionados en el “*Padrón de las confesiones de los feligreses de la Iglesia Parroquial de la villa de Íllora...*”, como cumplidores, en dicho año, del precepto de confesión.

En el año **1683** falleció D^a Ana de Molina Abolafia, mujer de Alonso de Ibañez, siendo enterrada en una sepultura del Arco Toral, lugar de privilegio de la Iglesia de Íllora.

Y llegados al año **1690**, el Padrón de las confesiones elaborado por la Iglesia registra como cumplidores del precepto a **“Ana, esclava”**, Francisco Muñoz Ibañez y María de Molina, su mujer, Juan de Rosales, viudo, y dos mozos, habitando en una casa del mayorazgo de Alnarache. Es probable que Alonso de Ibañez hubiese fallecido y que Ana hubiera pasado a ser propiedad de Francisco Muñoz Ibañez como parte de la herencia de éste.

El **20/05/1691**, **Ana Clara**, bautizada el **21/08/1669**, hija de María de la Victoria, próxima a cumplir los 21 años de edad daba a luz a un niño que era bautizado en la Iglesia de *“Altocón”* con el nombre de **“Rogelio, hijo de Ana de Jesús, esclava de Francisco Muñoz Ibañez.”** El Patrón de la villa, **Rogelio**, considerado martir a manos de la justicia de Abd al Rahman II, en la Córdoba del siglo VIII, era incorporado, junto con la virgen **María de la Victoria**, a los símbolos con que los católicos más radicales de la villa sublimaban su mala conciencia con el bautismo de la esclava conversa, la esclavitud de la hija de ésta y la esclavitud de el recién nacido Rogelio, nieto de la primera e hijo de la segunda.

Dos años después, el **21/05/1693** nació y era bautizado el día 30 en la Iglesia de *“Altocón”*, **“Marcos, hijo de Anna, esclava de Francisco Muñoz Ibañez.”**

Hasta el año **1696**, en sucesivos padrones elaborados por la Iglesia para registro del cumplimiento de los preceptos de confesión y comunión anual, figuran viviendo en una casa de Alnarache: Francisco Muñoz Ibañez y María de Molina, su mujer, **“Ana, esclava”**, y dos mozos. Hasta que en Mayo de dicho año falleció Francisco Muñoz Yvañez y era enterrado *“dentro de el Arco Thoral”* de la Iglesia de Íllora. En su testamento Francisco mandaba que se diesen dos reales con destino a la **“redención de captivos”**, donación que únicamente se entiende por el carácter de ‘manda forzosa’ que tenía para todo testador, puesto que Francisco tenía como esclavos **Ana** y a los hijos de ésta, **Rogelio** y **Marcos**.

Seis meses después del fallecimiento de Francisco Muñoz Ibañez, el **31/10/1696**, contraía nuevo matrimonio su viuda D^a María de Molina, y en el *“Padrón de las confesiones de los feligreses de la villa de Yllora y su Partido, del año de 1698”*, se encuentran viviendo en la casa de Alnarache, *“Martin de Mazuecos y D^a María Molina, su mujer, y la esclavo”*. Llama mucho la atención que confesando **Ana Clara** ante el sacerdote desplazado a Alnarache, cumpliendo así con lo ordenado por la Iglesia Católica, los curas no recogiesen ni su nombre. Siendo la esclavitud algo aceptado por la Iglesia Católica, incluso la propiedad de unos cristianos sobre las

personas de otros cristianos, el alcance moral y evangélico de las confesiones era tan escaso como excesiva su exigencia y obligación.

El citado Padrón del año **1698** es la última referencia documental localizada de **Ana, Ana Clara o Ana de Jesús**, pues de las tres formas se la llamó, que por entonces tendría una edad de 29 años. Cabe la posibilidad de que fuese vendida o bien que falleciera en Alnarache.

En el año **1699** Martin de Mazuecos desempeñó el cargo de regidor de la villa, y es probable que desde entonces residiera en Íllora, pues en el Padrón de confesiones del año **1704**, en una vivienda de la Calle de San Sebastián habitaban: “**Martin Mazuecos y D^a María de Molina, su mujer; y Rogelio y Marcos, esclavos**”, éstos hijos de **Ana Clara**, y que constituían la segunda generación de esclavos descendientes de **María de la Victoria**, su abuela.

En el Padrón del año siguiente, **1705**, figuran como “**Rogelio de Jesús y Marcos Fernando, esclavos**”, que tendrían unas edades de 14 y 12 años, respectivamente. Bajo estos nombres aparecerán en sucesivos padrones; y llegados al **28/06/1710** encontramos el informe del cirujano Francisco de Castro Palomino, vecino de Íllora, dando cuenta de haber declarado ante “*ministros de la ciudad de Granada*”, en la causa abierta por la herida que **Rogelio de Jesús** le produjo a Antonio Camero, “*en el disgusto y pendenza*” que entre ellos hubo, y en la que también pudo estar implicado Martin de Mazuecos, pues el conflicto se zanjó “*tomando las manos al dicho Martin de Mazuecos y Antonio Camero, y por dicho disgusto no tendrán más pendenza el dicho Antonio Camero y Rogelio de Jesús ni el dicho su amo.*”

Durante el año **1720** Martin de Mazuecos desempeña el cargo de alcalde ordinario de la villa, y continúan en la vivienda de la Calle de San Sebastián, “**Martin de Mazuecos y D^a María de Molina, su mujer, Rogelio de Jesús y Marcos Fernando, esclavos**”, cumpliendo anualmente con “*los preceptos de confesión y comunión*”; hasta que llegados al **18/08/1725**, estando enferma, hizo su testamento D^a María de Molina Abolafia, en una de cuyas cláusulas mandaba que **Roxelio y Marcos**, sus esclavos, “*que los e criado desde que nazieron y e tenido en el serbizio de mis ganados ... y de mi casa... quiero y es mi boluntad que luego que io muera queden libres para que puedan usar de sus personas y bienes como más bien bisto les sea...*”, y que cuando muriese su marido se diese a cada uno de dichos sus esclavos, ya libertos, 50 ovejas o su valor en dinero⁵. En el momento del testamento de María de Molina, su dueña, **Rogelio y Marcos**, esclavos desde que nacieron, tendrían unas edades de 34 y 32 años, respectivamente.

⁵⁵ También mandaba cuatro reales a las mandas forzosas de Redención de Cautivos y de Santos Lugares de Jerusalén (además de ser enterrada en el Convento de San Pedro de Alcántara de Íllora, al que mandaba 30 fanegas de trigo. y que después de que muriese su marido, se donara a dicho Convento su casa de la Calle de San Sebastián).

D.^a María no falleció de esta enfermedad; pero sin embargo no quiso que sus esclavos permaneciesen como tales, de modo que el **24/03/1726** se celebraban las amonestaciones para el casamiento de **“Marcos Fernando, libertino, y Francisca Ximenez Moreno”**, casamiento que tuvo lugar el **22/04** de dicho año figurando el contrayente como **“Marcos Fernando, hijo de padre no conocido y de Ana, esclava que fue de Francisco Muñoz Ybañez”**.

El modo mediante el que **Marcos Fernando** obtuvo su libertad debió ser el mismo de como la obtendría su hermano **Rogelio de Jesús**, que con fecha **06/05/1726** (o sea, mes y medio después del casamiento Marcos Fernando), D.^a María de Molina, con ‘la preceptiva licencia de su marido’, le otorgaba **“escritura de libertad de esclavo a favor de Rogelio de Jesús.”** Y el mismo día D.^a María rectificaba su testamento mediante un codicilo, por el que anulaba la cláusula que aquél contenía de las 50 ovejas que se habrían de dar a cada uno de sus esclavos, **“por el fin de los días del dicho Martin de Mazuecos... por aberles dado libertad a los dichos dos sus esclavos.”**

En los años siguientes, **“Marcos Fernando, libertino, y su mujer Francisca Moreno Ximenez”** tuvieron varios hijos:

Francisca Eugenia, que nació el **06/09/1727** (falleció y fue enterrada el **26/11/1728**);

Francisco Joseph, el **10/10/1728** (falleció como soltero y pobre en **1769**);

Pedro Joseph el **01/03/1730** (casaría en el año 1763);

Francisca Rogelia el **16/11/1731**, que pudo ser la que falleció y fue enterrada el **10/01/1745**;

Joseph Ramon el **09/10/1733**, que pudo ser el que falleció y fue enterrado el **13/09/1736**;

Ana Xaviela el **01/02/1734**, que pudo ser la que falleció y fue enterrada el **16/07/1737**);

Otra **“criatura de Marcos, libertino, se enterró”** el día **31/05/1738**.

Alphonso Victorino, el **23/03/1736** (casaría en el año 1764);

Josepha María, que nació el **08/12/1737**.

En el Padrón de confesión y comunión del año **1732**, figuran viviendo en el **“Varrío de las Peñas”**: **“Marcos, libertino, y Francisca Ximenez, su muger. Y Rogelio, libertino, hermano.”** Éste, que en dicho año tenía una edad de 41 años, y era libre desde hacía seis años, permanecía soltero.

En febrero del año **1734**, un corral situado **“en el Barrio de la Cruz de Guerrero”** se dice que lindaba con **“corral de Marcos, libertino.”** Y en el mes de junio de dicho año, **“Marcos, libertino,”** compraba **“doze baras de solar, con algunos zimientos... porzima de la Cruz de Guerrero”**, por un precio de 318 reales.

Pero en el Padrón de confesión y comunión del año **1739**, figuran relacionados en la Calle de Santa Catalina, "**Marcos Libertino**", como "**ausente**", y "**Francisca Jimenez, su muger**", que sí habría cumplido con los preceptos confesando y comulgando. Desconocemos cual sería la causa de que Marcos Fernando, que tendría una edad de 46 años, se ausentase de la villa. Según los datos obtenidos de los libros de bautismos y defunciones del archivo histórico de la Iglesia de Íllora, al matrimonio le quedaban cinco hijos, el mayor de ellos de 11 años.

Tres años después, **1742**, el Padrón sitúa en la "*Fuente de Apolo*", en la casa número 249 de dicho barrio, identificada como "**Cueva**", a "**Francisca Moreno**", junto a cuyo nombre se iniciaba con la letra "**V**", tachada, la que sería la palabra "*viuda*", estado que en un primer momento se dedujo ante la ausencia de Marcos Fernando. ¿Conocía Francisca el paradero y situación de Marcos Fernando, o simplemente ignoraba si estaba vivo o muerto? Nada más sabremos de él a través de los documentos reunidos. Junto a Francisca aparece en el Padrón, "**Francisco, hijo de Marcos, libertino**", que por ser de tan solo 14 años de edad sólo había confesado.

El **10/01/1745** era enterrada "*de limosna*" en la Ermita de San Sebastián, "**Francisca, hija de Marcos, libertino, y de Francisca Jimenez**", cuarta de los hijos del matrimonio, y quedando cuatro hijos vivos de los nueve que tuvieron, nietos de **María de la Victoria**, esclava, "*de nación mahhumetana*":

Francisco, nacido en el año 1728;
Pedro Joseph, nacido en el año 1730;
Alphonso, nacido en el año 1736;
Josepha, que nació el **08/12/1737**.

De estos cuatro,

- "**Francisco, hijo de Marcos Libertino**", falleció y fue enterrado "*de limosna*" en la Ermita de San Sebastián el **22/05/1769**.
- "**Pedro Joseph, hijo de Marcos Fernando, esclavo libertino, y de Francisca Jimenez, Moreno, su muxer**", contrajo matrimonio en el año **1763** con Rosalia Josepha Galeote, viuda de Mathias Monte.
- "**Alphonso Joseph, hixo de Marcos Fernando y Francisca Moreno**", casó en el año **1764** con Manuela Lopez Salzedo.
- Y **Josepha** permaneció soltera viviendo en las casas de sus hermanos casados.

Pedro Joseph.

Lo encontramos como “**Pedro Moreno**”, el apellido de su madre, en el Padrón eclesiástico del año **1768**, junto a su mujer y la madre de ésta, viuda.

También los tres se encuentran en los padrones de los años **1774** y **1775**; **Pedro** con el también apellido de su madre, “**Ximenez**”.

En el Padrón del año siguiente, **1776**, habían venido a vivir en la casa de “**Pedro Ximenez Moreno**”, su madre, “**Francisca Ximenez, viuda**”, y su hermana, “**Josefa Moreno**”, hija de la citada **Francisca** y de **Marcos Fernando, liberto, difunto**, las cuales, en los años anteriores, residían en la casa de **Alfonso Moreno**.

Sin embargo, en el Padrón del año siguiente, **1777**, “**Pedro Moreno Libertino**”, vive sólo con su mujer, Rosalia Galeote, en la casa 119 de la Calle de Santa Catalina, mientras que en la casa contigua, 120, de Andres de Molina y Antonia Martin, habitan también “**Josefa Moreno, soltera**”, hermana de Pedro, y “**Francisca Galeote, viuda**”, su suegra. En ninguna de la dos casas está **Francisca Ximenez Moreno, viuda de Marcos Fernando, liberto**, padres de **Pedro**, que probablemente habría fallecido. Por otra parte observemos que a Pedro se le otorga como segundo apellido el de “**Libertino**” (algo que ya se hizo con su hermano “**Alfonso Moreno Libertino**”, en el año **1769**), término que la Iglesia utilizaba para calificar a los libertos, algo que no eran ni Pedro ni Alfonso; pero sí el padre de ellos, **Marcos Fernando**, hijo de **Ana de Jesús, esclava**, y ésta hija **María de la Victoria, esclava, “de nación mahhometana”**, que falleció en Íllora a los 21 años de edad, en el año **1671**.

En el Padrón eclesiástico del año siguiente, **1778**, han regresado a la casa de “**Pedro Moreno**”, su suegra y su hermana, **Josefa Moreno**, continuando las cuatro personas en los padrones de los años siguientes **1779**, **1780** y **1781**.

Pero en el de **1782** vuelven a estar solos “**Pedro Jimenez**” y su mujer Rosalia Galeote, pues el 28/08/1781 era enterrada “*de limosna, en la Ermita de San Miguel*”, Francisca Galeote, suegra de Pedro; y en cuanto a la hermana de Pedro, **Josefa, soltera**, que nació en el año **1737** y habría cumplido 44 años de edad, o llegó a casarse o también había falleció, lo que no hemos podido averiguar al no estar disponible para consulta el Archivo Histórico de la Iglesia de Íllora desde hace más de tres años.

Así continúa la situación en los padrones eclesiásticos siguientes hasta llegar al año **1785**, en que aparece sola Rosa Galeote, lo que hace suponer que **Pedro Ximenez** (que sí aparece en el Padrón de **1784**) había fallecido, lo que no he podido comprobar en los libros de defunciones del Archivo Histórico de la Iglesia de Íllora por la misma razón apuntada anteriormente.

Alphonso.

Está pendiente de localizar en el Archivo Histórico de la Iglesia de Íllora (que lleva algunos años sin estar disponible para la investigación), el acta del bautismo de **Joseph**, primer hijo de **Alphonso y Manuela**.

En el año **1769**, cinco años después de su casamiento, era bautizado su segundo hijo, *“Alphonso Narsiso... hijo legítimo de Alphonso Moreno Libertino y de Manuela Lopez Salsedo.”*

Observemos que a *“Alphonso Moreno Libertino”* se le dan por apellidos el de su madre, *“Moreno”*, y el de *“Libertino”*, término que la Iglesia utilizó para calificar la condición de **liberto** de su padre **Marcos Fernando**, hijo de **Ana de Jesús, esclava**, bisabuela del niño bautizado, y ésta hija **María de la Victoria, esclava, “de nación mahhometana”**, tatarabuela del niño bautizado, que falleció en Íllora a los 21 años de edad, en el año **1671**.

En el *“Padrón eclesiástico de la Yglesia Parroquial de esta villa de Yllora, para el cumplimiento de los anuales preceptos de examen, confesión y comunión, en este año de 1774”*, figuran relacionados: **Alfonso Moreno**, Juana Lopez, su mujer (su nombre era Manuela), Francisca Ximenez, viuda, (madre de Alfonso), y **Josefa Moreno**, hija de **Francisca Ximenez y de Marcos Fernando, liberto**, hermana por tanto de **Alfonso Moreno**.

En el Padrón del año siguiente, **1775**, además de los citados que se relacionaban en el Padrón del año anterior, se incorpora también a *“Josef”*, primer hijo del matrimonio, que por ser menor, pues tendría unos 10 años de edad, únicamente confesó, sin comulgar ni ser examinado de doctrina.

Observemos que el estado de Francisca Ximenez es el de viuda, lo que indica que ya se tenía noticia de que **Marcos Fernando, liberto**, ausente de villa, había fallecido, o que se le daba por muerto.

En julio del año **1781** falleció Manuela Lopez Salzedo, mujer de *“Alfonso Moreno”*. Su entierro fue *“de limosna en la Hermita de San Miguel”*, ermita que se construyó expresamente para disponer de más espacio para enterrar a los pobres.

En los padrones eclesiásticos de los años **1782 y 1783**, la casa 122 de la Calle de Santa Catalina está habitada por *“Alfonso Jimenez, viudo”*, y su hijos **Josef, Alfonso y Cathalina**, que eran cuarto grado de consanguinidad en línea recta descendente, de **María de la Victoria, esclava conversa**. Mientras que en la casa contigua, 121, habitaba su hermano *“Pedro Jimenez”* y la mujer de éste, Rosalia Galeote. **Josefa Moreno**, soltera, hermana de **Pedro** y de **Alfonso Jimenez**, falleció en agosto de **1781**.

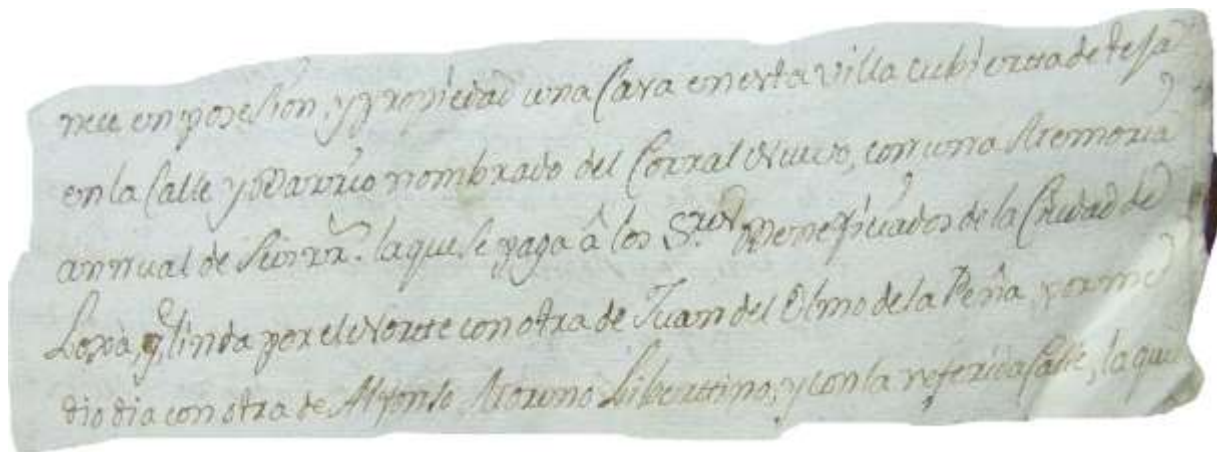
Llegado el día **28/07/1783**, **Alfonso Jimenez, viudo**, figurando como *“Alfonso Fernando, yjo de Marcos Fernando, libertino, y de Francisca Moreno, difuntos, y*

viudo de Manuela Lopez Salzedo”, contrae nuevo matrimonio con María Josefa Lopez de Castro.⁶

Con su nueva mujer, María Josefa Lopez de Castro, y con sus tres hijos, **Alfonso**, **Josef** y **Cathalina**, está **Alfonso Ximenez**, en el Padrón eclesiástico del año **1784**; mientras que en el Padrón de **1785**, además de todos ellos incluye también la Iglesia a **Jacoba**, hija de **Alfonso Fernando**, como cumplidora del precepto anual.

En los padrones eclesiásticos de los años **1791**, **1792** y **1793**, “**Alfonso Moreno, Josefa Lopez de Castro, su muger, Catalina y Jacoba, yjas dél**”, han cambiado de domicilio y se encuentran habitando una casa de la Calle “**Corral Nuevo**”; además no viven en dicha casa sus hijos **Alfonso** y **Josef**, probablemente porque habrían contraído matrimonio o se habían independizado, extremos que no me ha sido posible averiguar debido a que el Archivo Histórico de la Iglesia de Íllora no está disponible para consulta.

Este nuevo domicilio familiar es corroborado cuando el **01/01/1794** se produjo la compraventa de una casa de Juan Palomino, situada “**en la calle y barrio nombrado del Corral Nuevo**”, casa “**que linda por el Norte con otra de Juan del Olmo de la Peña, por medio día con otra de Alfonso Moreno Libertino, y con la referida calle...**”



⁶ Los “Lopez de Castro” de Íllora tendrían una ascendencia portuguesa, y estuvieron emparentados con personas esclavas o libertas desde el siglo anterior. Ver la biografía de La Rosala, en esta misma serie de “*Biografías de la Esclavitud – IV*”.



Lugar del nuevo domicilio de Alfonso Moreno y su familia, en 1791.
(Plano y señalización aportados por Juan Rafael Verdejo Mazuela.)

Alfonso Moreno no era liberto; si fue esclavo liberto su padre, **Marcos Fernando**, hijo de **Ana**, esclava, y nieto de **Maria de la Victoria**, esclava y musulmana conversa. El término “*Libertino*”, utilizado por la Iglesia de Íllora para designar a los libertos, en algunos casos fue utilizado como apellido.

En otro documento de unos días después, el **19/01/1794**, se le nombra como “**Alfonso Fernandez Moreno**”, lo que da una idea de la falta de rigor y desconocimiento de la identidad que se tenía cuando se trataba de personas esclavizadas y de su descendencia.

-oOo-

Llegados a este punto, y debido a que, como ya he apuntado, son varios los años que el Archivo Histórico de la Iglesia de Íllora no está disponible para poder proseguir esta investigación, queda pendiente lo siguiente:

- Defunción de Ana** (Ana Clara o Ana de Jesús), esclava, a partir del año **1698**.
- Defunción o matrimonio de Rogelio (41 a.), liberto, hijo de Ana**, a partir de **1732**.
- Defunción de Francisca Ximenez Moreno**, viuda de Marcos Fernando, liberto, a partir de **1776**.
- Completar partida de **defunción de Josefa Moreno, Lº 8º D Fº 353, de 08/1781**.

-**Defunción de Pedro Jimenez o Moreno**, en el año **1784** o siguiente.
- “ **Alfonso Moreno o Fernandez o Jimenez**, a partir del año **1794**.

-**Bautismos** de los 4 hijos de Alfonso Moreno Ximenez y Manuela Lopez Salcedo, a partir de **1764**: **Joseph – Alphonso Narsiso** (solo foto) – **Catalina – Jacoba**.

-**Matrimonios** de los citados cuatro hijos de Alfonso.

-ooOoo-

Como reflexión general, diré que cuando dejó de concebirse la realidad social y la vida personal como resultado de una voluntad trascendente, supramaterial, que sojuzga y distribuye la suerte y la desgracia, la fortuna y la miseria de un modo aleatorio, pero en todo caso respetada e incuestionada, y que, paradójicamente, demanda además aceptación, resignación e incluso acción de gracias, sacrificios y ruegos... Comenzó entonces la experiencia de que la realidad es en gran medida una construcción humana; que hay en ella intereses enfrentados y antagónicos; y que la propia vida personal depende del resultado de esa confrontación o violencia pasada y presente, legitimada por leyes y doctrinas impuestas por los grupos vencedores, hasta llegar a forjar estereotipos mentales y estructuras reales, asimismo estables y permanentes, como antes lo fueran las derivadas de lo trascendente, y asimismo asumidos y aceptados por el todo social como esencia que da sentido y confiere orden. Un nuevo orden que no deja de ser un caos, pero caos-resumen de todas las violencias, organizado en estructura social.

En el periodo que abarca la vida de los protagonistas de esta historia confluyen ambas percepciones: la trascendente y la derivada de la acción humana. Ambas dan lugar a una estructura simbiótica, en la que lo trascendente legitima el mal que la acción humana o los que dententan el poder cometen.

Antonio Verdejo Martin
Depósito legal: GR 1416-2017